

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes a expropiar que se citan.

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa en el término municipal de San Asensio (Logroño), con motivo de las obras de «Ensanche de los kilómetros 191,400 al 197,900 de la carretera C-3, de Zaragoza a Miranda de Ebro;

Resultando que la relación de bienes necesarios fué publicada en el periódico «Nueva Rioja», de Logroño, de 7 de abril pasado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de 16 del mismo mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Asensio, no habiéndose formalizado alegaciones e informando favorablemente la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957; Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales,

Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, conforme a la relación aparecida en los periódicos citados, publicándose reglamentariamente esta resolución, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley, notificándose a los interesados en consonancia con el artículo 20 del Reglamento, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas a través de esta Jefatura en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 1 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.670-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras de «Edificio para la Comandancia Militar de Marina», en el puerto de Cartagena.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se publica que por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de 17 de junio de 1966 ha sido adjudicada a don Joaquín García Luján la ejecución de las

obras de «Edificio para la Comandancia Militar de Marina», en el puerto de Cartagena, en la cantidad de 6.207.999,28 pesetas. Cartagena, 20 de junio de 1966.—El Secretario-Contador, José Antonio da Casa.—El Presidente, Arturo Gómez.—3.711-A.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la V Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto I-B-299 «C. N.-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 662,900 al 663,800. Desviación de Arenys de Mar. Provincia de Barcelona».

Aprobado definitivamente en 31 de marzo de 1966 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Arenys de Mar (provincia de Barcelona), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada por actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 20 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Laclea Muñoz.—3.274-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Observaciones — Año 1966
1	D. Antonio Vinardel Segarra	Urbana	423	Día 15 de julio, a las 9,30 horas.
2	D. José Soler Puig	Hortaliza	849	Día 15 de julio, a las 9,30 horas.
3	D. Juan Gazán Inerseze	Hortaliza	738	Día 15 de julio, a las 9,30 horas.
4	D. Juan Gazán Inerseze	Edificio dos plantas.	182	Día 15 de julio, a las 9,30 horas.
5	D. ^a Concepción Bonagent Amargent	Urbana	12	Día 15 de julio, a las 11 horas.
6	D. Jacinto Marto Amigo	Urbana	49	Día 15 de julio, a las 11 horas.
7	D. Jacinto Marto Amigo	Edificio una planta.	20	Día 15 de julio, a las 11 horas.
8	D. Luis Santos Anfruns	Urbana	295	Día 15 de julio, a las 11 horas.
9	D. Luis Santos Anfruns	Edificio una planta.	586	Día 15 de julio, a las 11 horas.
10	D. Juan Casan Inerseze	Hortaliza	745	Día 15 de julio, a las 12,30 horas.
11	D. Juan Casan Inerseze	Algarrobo	4.350	Día 15 de julio, a las 12,30 horas.
12	D. José Verné Rifi	Edificio una planta.	185	Día 15 de julio, a las 12,30 horas.
13	D. José Verné Rifi	Edificio dos plantas.	63	Día 15 de julio, a las 12,30 horas.
14	D. ^a Feliciana Condomina Massue	Edificio una planta.	110	Día 15 de julio, a las 12,30 horas.
15	D. ^a Feliciana Condomina Massue	Edificio dos plantas.	194	Día 15 de julio, a las 12,30 horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal de Las Bardenas. Caminos C-VI-2, C-VI-7 y desagüe D-VI-22». Término municipal de Sos del Rey Católico (Sofuentes).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo

conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza), donde reside la totalidad de los propietarios afectados, para el día 20 de julio de 1966 y hora de las once de la mañana, a los propietarios anteriormente citados y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.301-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca		Finca número	Propietarios	Finca	
		Situación	Cultivo			Situación	Cultivo
	Camino C-VI-2 y desagüe D-VI-22:			11	Gregorio Conde Lapieza	Suertes del Corral del Zagal	Cereal regadío.
1	Simeón Arceiz	Figarol	Cereal regadío.	12	Jesus Arbues Lacadena	Idem	Idem.
2	Herederos de Pedro Conde Arzabala	Idem	Idem.	13	Eugenio Huarte Arceiz	Idem	Idem.
3	Herederos de Ignacio Machin	Idem	Idem.	14	Sebastián Huarte Bona	Idem	Idem.
4	Viuda de Mola	Idem	Idem.	15	Julian Pérez Huarte	Idem	Idem.
5	Patrocinio Campos	Idem	Idem.	16	Herederos de Ignacio Machin	Idem	Cereal secano
6	Viuda de Mola	Torraza	Idem.	17	Dionisio Leoz Erdociain	Idem	Huerta regadío.
7	Simón Arceiz	Idem	Idem.	18	Juan Arceiz Leoz	Idem	Idem.
8	Herederos de Pabla Iniguez	Idem	Idem.	19	Herederos de Ignacio Machin	Idem	Idem.
9	Máximo Aibar	Idem	Idem.	20	Maria Bonafonte Lapieza	Idem	Idem.
	Camino C-VI-7:			21	Eusebio Sánchez Beritens	Idem	Idem.
1	Antonio Mauleón Aroza	Valtriguera	Idem.	22	Carmelo Buen Iniguez	Idem	Idem.
2	Vicente Torralba Erdociain	Ballestar	Idem.	23	Saturmino Aibar Canales	Idem	Idem.
3	Saturmino Gil Torralba	Idem	Idem.	24	Patrocinio Sánchez	Idem	Idem.
4	Félix Sánchez Fanlo	Idem	Idem.	25	Patronato Local	Idem	Idem.
5	Tomás Aibar Guerrero	Idem	Cereal secano.	26	Maria Bonafonte Lapieza	Idem	Idem.
6	Vicente Torralba Erdociain	Idem	Idem.	27	José Tafalla Sánchez	Idem	Idem.
7	Patrocinio Sánchez	Idem	Idem.	28	Maria Bonafonte Lapieza	Idem	Idem.
		Suertes del Corral del Zagal	Cereal regadío.	29	Higinio Pérez Sánchez	Idem	Idem.
8	Viuda de Mola	Idem	Idem.	30	Fabiana Lapieza Cortés	Idem	Idem.
9	Gregoria Fanlo	Idem	Idem.	31	José Tafalla Sánchez	Idem	Idem.
10	Fabiana Lapieza Cortés	Idem	Idem.	32	Eusebio Sánchez Beritens	Idem	Idem.
		Idem	Idem.	33	Patronato Local	Idem	Idem.
		Idem	Idem.	34	Juan Sánchez Arbues	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de junio de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan J. Rueda Serrano.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Córdoba o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, quien le represente, don Guzmán Antonio Muñoz Fernández, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Diego León Estévez, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto. En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 20 de junio de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Calvet Prats.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Villanueva y Geltrú o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona o quien le represente, don Manuel Serra Arnal, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Francisco Ribalta Eito, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.